Ciudad y Fecha: Manizales, 29 de enero de 2026

1. INTRODUCCIÓN:

El Canal Regional de Televisión TELECAFÉ LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, cuya misión está enfocada en *"Satisfacer con responsabilidad y respeto las necesidades de entretenimiento, educación e información del televidente; así mismo, ofrecer servicios complementarios según las expectativas de nuestros clientes en operación logística, central de medios, y marketing digital, entre otros. Todo esto, gracias a un excelente grupo humano que, con ética, compromiso y profesionalismo, produce, transmite, comercializa programas y presta servicios adicionales con altos estándares de calidad, que contribuyen al desarrollo social, cultural y de integración del Eje Cafetero y Colombia, para la satisfacción de nuestros clientes, socios y colaboradores"*. Concomitante con esto estableció, como visión: *"Ser un Canal de televisión líder en producciones de pantalla tradicional y multipantalla, con calidad y estándares internacionales que generen identidad regional, cumpliendo eficaz y eficientemente los propósitos de informar, educar y entretener al usuario"*.

Según lo establecido en el ARTÍCULO 19 de los ESTATUTOS DEL CANAL "*FUNCIONES DEL GERENTE*", éste tendrá como función principal la representación legal de la sociedad, así como dirigir la administración de la misma, en especial y según lo establecido en el literal k del mismo artículo, dictar los actos, adjudicar y celebrar los contratos que requiera la sociedad para su normal funcionamiento.

Tanto la selección de propuestas, si a ellas hay lugar, como el futuro contrato que se celebre como consecuencia de este proceso, se regirán por el derecho privado según lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., y demás resoluciones que lo reformen o adicionen y por lo establecido en el presente documento de Estudios Previos, normas que los futuros contratistas declaran conocer, aceptar y se someten a ellas con el hecho de presentar la propuesta.

2. BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS:

Apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios logísticos que incluyan transporte, alimentación, planeación, organización, ejecución de eventos y en todas las demás actividades derivadas del contrato interadministrativo, No. CO1.PCCNTR.8928300, celebrado entre la GOBERNACIÓN DE CALDAS y TELECAFÉ LTDA.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 93 (que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007) señaló respecto del Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus Filiales y Empresas con participación mayoritaria del estado, que: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Manual de Contratación General de Contratación de la Administración Pública,* ***con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes*". (Subrayado y Negrillas fuera de texto)

Que la Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda., TELECAFÉ LTDA., se encuentra dentro de los parámetros determinados en el artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015 y dentro de las excepciones establecidas en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, siendo aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

En virtud de lo anterior, TELECAFÉ LTDA está autorizada para regirse por el derecho privado en su actividad contractual con observancia de los principios que rigen la administración pública.

Que el Manual de Contratación en el artículo 124 establece:

> ***"Artículo 124. EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA.*** *Cuando se pretenda ejecutar alguno de los Contratos o se presente las circunstancias que a continuación se describen; se requerirá como mínimo de una (1) cotización (previa justificación del Área que requiere de los bienes, servicios u obras a contratar y de la aprobación de la Gerencia): (...)* ***P)*** *Cuando se trate de ejecución de contratos interadministrativos, en los que el canal presta sus servicios de asesoría e implementación en materia de comercialización,*

mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL y digitales) y posicionamiento de marca en medios de comunicación, central de medios, operación logística y administración delegada siempre que el interventor y/o interventores y/o supervisores de la empresa contratante aprueben previamente la prestación o compra del bien o servicio.

TELECAFÉ LTDA., suscribió el día diecisiete (17) de enero de dos mil veintiséis (2026), el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8928300 con el DEPARTAMENTO DE CALDAS, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTRAL DE MEDIOS Y OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROCESOS DE POSICIONAMIENTO, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y DIVULGACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS."*

Por lo anterior, en aras de dar cumplimiento al objeto antes mencionado y tomando en cuenta factores como la especialidad de lo contratado, para atender de manera inmediata las solicitudes de la GOBERNACIÓN DE CALDAS, requiere contar con el apoyo de proveedores, con el fin de dar cumplimiento y desarrollar de manera eficaz sus requerimientos y necesidades.

TELECAFÉ LTDA., mediante Resolución No. 027 del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), creó el Banco de Aliados para procesos de contratación, en el marco de su línea complementaria de negocios, en el que se pueden inscribir todas las empresas cuya actividad económica registrada ante Cámara de Comercio y experiencia acreditada, les permita ejecutar las actividades propias que el Canal demanda en el desarrollo de su línea complementaria.

Es así como, para dar celeridad a los procesos en los cuales TELECAFÉ LTDA. intervenga como ejecutor de contratos de operación logística y central de medios, se requiere el otorgamiento de recursos económicos para garantizar eficiencia, eficacia e inmediatez en la prestación de servicios y en los procesos contractuales de TELECAFÉ LTDA. y evitar así, desgastes administrativos innecesarios que pueden generar riesgos de inejecución y por ende de incumplimientos previstos en el acápite de *"RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD"*.

4. OBJETO A CONTRATAR:

Apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios logísticos que incluyan transporte, alimentación, planeación, organización, ejecución de eventos y en todas las demás actividades derivadas del contrato interadministrativo, No. CO1.PCCNTR.8928300, celebrado entre la GOBERNACIÓN DE CALDAS y TELECAFÉ LTDA.

El servicio a contratar se sitúa en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
81141601	Logística
80141607	Gestión de Eventos
80141902	Reuniones y Eventos

5. ALCANCE DEL OBJETO:

Incluye actividades de operación logística en planeación y ejecución de eventos que lidere LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, en los que demande apoyo TELECAFÉ LTDA., conforme con los requerimientos establecidos en el contrato interadministrativo, No. CO1.PCCNTR.8928300, suscrito con TELECAFÉ LTDA. y el anexo técnico del contrato, así:

- **ASPECTOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA:**

a) El contratista, garantizará la disponibilidad de los equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de los eventos.

- **ASPECTOS DE PRODUCCIÓN LOGÍSTICA:**

b) Planear, organizar, administrar, ejecutar y operar la logística necesaria para llevar a cabo la realización, por demanda de las actividades y/o eventos según los requerimientos del Canal.
c) Servicio de alquiler de salón y/o espacio físico e instalación de mobiliario para la realización de las actividades programadas.
d) Alquiler de sonido, carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, ventiladores.
e) Servicio de call centers, recolección y manejo de base de datos, puntos de registro, invitaciones, envíos específicos, escarapelas, suministro de computadores, manillas,

acreditaciones etc. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la entidad, si a ellos hay lugar.

f) Alimentos frescos o preparados y bebidas, cuyos proveedores cumplan con todos los protocolos de seguridad existentes y las características gastronómicas exigidas por el contratante para cada evento, si a ello hay lugar.

g) Garantizar la indumentaria para personal técnico y logístico.

h) Garantizar los implementos y materiales, conforme a los requerimientos técnicos establecidos.

i) Garantizar la presencia y operación de ambulancias y servicios de atención prehospitalaria, pólizas de seguro para participantes, así como planes de emergencia y evacuación.

j) Gestionar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar las actividades, si a ellas hay lugar.

k) Garantizar la logística para eventos, reuniones, talleres, festivales y demás actividades acordadas entre el supervisor y el contratista.

l) Asegurar los servicios de transporte terrestre, fluvial, aéreo y/o multimodal, a cualquier hora, cualquier día, incluyendo la reserva expedición y compra de tiquetes en la tarifa más económica del mercado vigente a la fecha de expedición aún en los municipios donde no operen aerolíneas comerciales (Si a ello hay lugar). En los eventos en que sea necesario la prestación de servicios de vuelos chárter, deberá aportar la certificación de la empresa, certificación de aeronavegabilidad y licenciamiento vigente emitida por la Aeronáutica Civil, si a ellos hay lugar.

m) Realizar y garantizar a solicitud los revisados de tiquetes no utilizados. Además, deberá atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor(a) del contrato y/o quien este delegue y garantizar los cambios de rutas de la forma más conveniente para la entidad teniendo en cuenta las condiciones, restricciones y reglas tarifarias de las aerolíneas

n) Entregar los lugares en condiciones óptimas de aseo, limpieza y salubridad.

o) Contar con Planes Operativos Normalizados PONS.

p) Contar con plan de protección contra incendios, plan de seguridad, plan de manejo de personas en condición de discapacidad, plan de evacuación, plan de atención a primeros auxilios y plan de evacuación, salidas de emergencia y señalización de ser necesario.

q) En cumplimiento de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, en particular lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y la Decisión Andina 351 de 1993, así como las disposiciones del Decreto 3942 de 2010, el contratista reconoce la obligación de efectuar los pagos correspondientes por concepto de utilización de obras protegidas por derechos de autor o derechos conexos, a favor de las respectivas sociedades de gestión colectiva debidamente autorizadas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

r) En caso de que en el marco del contrato (evento, actividad comercial, prestación de servicios, etc.) se utilicen obras musicales, audiovisuales, fonogramas, ejecuciones artísticas u otras formas de expresión protegidas por el derecho de autor, el contratista deberá realizar el pago de las tarifas correspondientes o la obtención de la licencia respectiva ante la sociedad de gestión colectiva competente (como SAYCO, ACINPRO, entre otras existentes y por existir), conforme a las tarifas vigentes y los lineamientos establecidos por dichas entidades.

s) Efectuar pagos a terceros y reembolsos que se requieran con ocasión de la ejecución del contrato.

t) Buscar las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares del lugar donde deba desarrollarse la respectiva actividad.

u) Presentar los informes detallados de los eventos, que deberán incluir registros de asistencia si es el caso, registros fotográficos y todas aquellas evidencias del evento

v) En caso de actividades con comunidades, identificadas en los distintos grupos étnicos, minorías, comunidades u otras poblaciones, EL CONTRATISTA deberá realizar los reconocimientos de dinero en efectivo, en que dichas comunidades puedan incurrir, cuando así fuere necesario y previa autorización, respetando siempre sus tradiciones, usos y costumbres, en atención al respeto de la autonomía y principio de autodeterminación de estas etnias, según lo previsto en los artículos 5 y 6 del Contrato 169 de la OIT, aprobado y ratificado mediante la Ley 21 de 1991, así como en la Constitución Política de Colombia y las decisiones judiciales.

w) Las demás inherentes al objeto contractual, así como las necesarias para su correcto desarrollo, aquellas incluidas en el anexo técnico que hace parte integral del contrato.

NOTA: El anexo técnico que forma parte integral de la contratación, contiene información adicional y complementaria que el contratista debe tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual.

- **PRODUCCIÓN CREATIVA Y MERCADEO:**

El contratista prestará los servicios de desarrollo conceptual, creativo y gráfico, actividades de apoyo a la convocatoria y demás acciones necesarias para cada actividad (en caso de requerirse).

a) Diseño y producción de escenografías stands y espacios acorde con la naturaleza y magnitud de la actividad requerida.

b) Adecuación y decoración de las locaciones donde se realizará el evento o la actividad, tales como arreglos florales y centros de mesa, entre otros.

c) Servicio de conceptualización y elaboración de artes gráficas y digitales, planimetría, renders programación, montaje y producción de escenografías, pabellones y/o stands, tarimas, carpas, acorde con la naturaleza y magnitud de la actividad requerida.

d) Diseñar piezas gráficas e imagen para los diferentes eventos, si a ellas hay lugar.
e) Realizar, financiar y ejecutar un plan de medios que apoye la difusión y promoción de los diferentes eventos o actividades, si a ello hay lugar.

- **SERVICIOS DE PERSONAL:**

a) Suministrar el personal idóneo logístico, administrativo, así como personal técnico como: profesionales según la disciplina, coordinadores logísticos (de ser solicitados), presentadores, ingenieros de sonido y en general el personal requerido para la ejecución contractual, el cual debe contar con todos los protocolos de seguridad y demás procedimientos establecidos por la entidad, en caso de ser necesarios.
b) El servicio de meseros será autorizado, siempre que por la magnitud del evento o su naturaleza se requiera.
c) Personal técnico y/o ingenieros de sonido, video o iluminación (de requerirse), directores, presentadores, realizadores, camarógrafos, asistentes, editores y salas de edición licenciadas, para garantizar la adecuada prestación del servicio; sus honorarios y gastos, serán claramente descritos en el presupuesto del evento/ actividad y acorde a los precios del mercado.

- **GESTIÓN DE LOS RECURSOS**

La programación de actividades podrá estar sujeta a modificaciones respecto de la ubicación, fecha, horarios de publicación, presupuesto y requerimientos asignados por cada una, de acuerdo con las necesidades del servicio de la GOBERNACIÓN DE CALDAS, siempre que sea aprobado por el supervisor del contrato.

En los casos en los que se trate de un servicio nuevo que no haya sido cotizado, el contratista deberá presentar la respectiva cotización previo al desarrollo de la actividad para su aprobación.

Es de aclarar que corresponderá al contratista, la gestión de los recursos dispuestos con ocasión del contrato, razón por la cual, en el evento de ejecutar actividades que sobrepasen dichos recursos, los valores adicionales serán responsabilidad exclusiva del contratista.

Si bien dentro de las actividades contractuales se estima la realización de aquellas que TELECAFÉ LTDA., ofrece a través de la línea complementaria de negocios, la ejecución de las mismas podría estar a cargo del contratista o a cargo directamente de TELECAFÉ LTDA., de acuerdo con la capacidad técnica, humana y operativa que se requiera para dar total cumplimiento del objeto contractual; en todo caso se deja claro que la empresa contratista presta solo un apoyo a TELECAFÉ LTDA. en la ejecución de las actividades que

la GOBERNACIÓN DE CALDAS, solicite en cumplimiento del contrato interadministrativo suscrito entre las partes, más no corresponde desarrollar en su totalidad las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato a celebrar.

6. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 10 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., el contratista se obligará a:

a) Cumplir a cabalidad y con calidad, el servicio, las actividades y/o eventos, para el día y en las horas que sean confirmadas por el supervisor.
b) Cumplir con el cronograma que se concrete en conjunto con el supervisor del contrato para la producción y entrega de los productos que resulten de los servicios solicitados.
c) Presentar al supervisor del contrato informes por escrito en los formatos establecidos por TELECAFÉ LTDA., detallando el monitoreo y seguimiento de las acciones, además del avance contractual y presupuestal del contrato, con el detalle de las actividades ejecutadas.
d) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
e) DERECHOS DE AUTOR: De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 44 de 1993 y demás normas concordantes, con la firma del contrato, EL CONTRATISTA cederá en favor de TELECAFÉ LTDA. los derechos patrimoniales de autor y conexos, que surjan con ocasión de la ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial alguna. Por lo cual reconocerá y aceptará que EL CONTRATANTE será el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere).
f) Mantener los precios pactados en la propuesta presentada, por el término de ejecución del contrato incluyendo si se generase prórrogas y/o adiciones al mismo.
g) Ejecutar el contrato como monto agotable según las especificaciones técnicas y los requerimientos del contratante.
h) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional para el cumplimiento del objeto del contrato.
i) No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés.
j) No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato.

k) Desarrollar el objeto del contrato en las fechas y lugares establecidos de acuerdo con los lineamientos de TELECAFÉ LTDA.
l) Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el desarrollo de contrato.
m) Disponer de los equipos solicitados y demás elementos que sean requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
n) Cumplir a cabalidad con los requerimientos específicos y los componentes técnicos que sean solicitados en desarrollo del objeto del contrato.
o) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.
p) Apoyar, orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar actividades y eventos de producción y logísticas, según las necesidades.
q) Realizar la adquisición de los bienes o servicios logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual en los casos en que hubiere lugar a ello.
r) Solicitar autorización previa y escrita de la supervisión, cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.
s) Pagar a los proveedores de productos y servicios requeridos para la realización de eventos y/o las actividades, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones del Canal. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse las mismas al Canal, ni condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
t) Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de eventos y/o actividades, si a ello hubiere lugar.
u) Informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades y/o eventos.
v) Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia.
w) Realizar el alquiler de espacios e instalaciones adecuadas según especificaciones técnicas y tecnológicas apropiadas previa autorización escrita del supervisor, si a ellas hubiere lugar.
x) Asumir la responsabilidad de todas las actividades y/o eventos relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas.

y) Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
z) Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión de la ejecución del contrato.
aa) Colaborar con el Canal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
bb) Prestará el servicio de acuerdo con los requerimientos y especificaciones indicadas por TELECAFÉ LTDA., bajo su propio riesgo y dirección, con total autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que le correspondan, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 10 de la Ley 828 de 2003 y la prestación del servicio.
cc) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
dd) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
ee) Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados, conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN.
ff) Constituir las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la legalización del contrato.
gg) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificar del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.
hh) Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, según Decreto 1072 de 2015: **1.** Procurar el cuidado integral de la salud de su personal. **2.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de su personal. **3.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad. **4.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo **5.** Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG–SST. **6**. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
ii) Responder a cabalidad por la calidad del servicio contratado.

jj) Cumplir con las normas institucionales y solicitudes por parte de TELECAFÉ LTDA., para la efectiva prestación del servicio.
kk) Contar con el personal requerido que se encuentre efectivamente capacitado.
ll) Suministrar los equipos, y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
mm) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.
nn) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, derivadas del contrato suscrito y las demás que determinen el funcionario designado por TELECAFÉ LTDA. para ejercer el control del contrato.
oo) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades locales o nacionales si eventualmente a ellos hay lugar y en caso de requerirse.
pp) Cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en este documento y demás requisitos contemplados en éste, la oferta a presentar por el contratista y el Anexo Técnico del contrato, (en caso de que exista).
qq) Las demás que por ley o del contrato le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.

7. OBLIGACIONES DE TELECAFÉ LTDA:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 8 del Manual Interno de Contratación, TELECAFÉ LTDA., se obligará a:

a) Verificar la calidad técnica en el cumplimiento del objeto a contratar.
b) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato en los términos contemplados en el mismo según el caso.
c) Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA, para el desempeño de sus funciones.
d) Realizar reuniones periódicas con EL CONTRATISTA, para realizar los ajustes que se requieran para mejora en la ejecución del contrato, en caso de ser necesarias.
e) Coordinar con el contratista, la ejecución de las actividades que se requieren en cumplimiento del objeto del contrato y prestar colaboración en la forma permanente a éste en los aspectos administrativos que sean de competencia de TELECAFÉ LTDA.
f) Ordenar los servicios y las actividades que el contratista deba realizar, suministrando los términos de referencia y las condiciones necesarias para el correcto cumplimiento de la prestación de los servicios contratados.

g) Solicitar al contratista los informes que considere convenientes.
h) TELECAFÉ LTDA., realizará evaluación al CONTRATISTA, con base en el procedimiento "Evaluación de proveedores" con el fin de establecer el cumplimiento de éste en la calidad de los bienes y servicios, servicios postventa, entre otros aspectos. Los resultados de dicha evaluación serán informados a EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar, con posterioridad a la terminación y liquidación del contrato.
i) TELECAFÉ LTDA. a través de funcionario delegado para tal fin, efectuará la supervisión del contrato, de conformidad con los lineamientos dispuestos para ello.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío, TELECAFÉ LTDA., cuenta con un Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022, donde se determinan los procedimientos para la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos por parte del Canal en especial lo contemplado en el Capítulo I "*DE LA INVITACIÓN PRIVADA*" artículos 114 y 114.1 respectivamente "*INVITACIÓN PRIVADA*" y Artículo 124 "*EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA*", literal **(p)** que dispone:

> ***"p)*** *Cuando se trate de ejecución de contratos interadministrativos, en los que el canal presta sus servicios de asesoría e implementación en materia de comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL y digitales) y posicionamiento de marca en medios de comunicación, operación logística y administración delegada siempre que el interventor y/o interventores y/o supervisores de la empresa contratante aprueben previamente la prestación o compra del bien o servicio" (...)*

Para la aplicación de las excepciones establecidas en el presente numeral, se requiere como mínimo de una (1) cotización, previa justificación del área que requiere de los bienes, servicios u obras a contratar y aprobación de la Gerencia del Canal.

La cotización o la información requerida se podrá obtener por los siguientes medios: de manera verbal (telefónica), escrita, o a través de correo electrónico cuando ésta se requiera, con base en la facultad que tiene TELECAFÉ LTDA. para ubicar a los posibles proveedores y remitirles de manera directa la invitación para presentar en igualdad de oportunidades,

cotizaciones o propuestas y seleccionar de entre ellas la más favorable a los intereses de la Sociedad.

Visto la anterior, la modalidad contractual utilizada para el presente proceso será la establecida en el procedimiento para las excepciones mencionadas a través de una INVITACIÓN PRIVADA, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Manual Interno de Contratación de la entidad.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 "*CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN*" en lo dispuesto en el literal (B), que a su tenor indica: *"MENOR CUANTÍA. Cuando el monto es superior a TREINTA (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV*", y el artículo 125 "CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA, MAYOR Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PRIVADA", que a su tenor indica: "*Para contrataciones de menor, mínima, mayor y cuantía especial, que se lleven a cabo mediante invitación privada, se seguirá el presente procedimiento y deberán acreditarse los siguientes requisitos", se dará estricto cumplimiento a lo estipulado en el literal (D) "PUBLICIDAD*" en su último inciso que a la letra indica: *"En aras de dar cumplimiento al principio de transparencia, en el marco de las invitaciones privadas, la entidad publicará el contrato, las modificaciones, adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y el acto de terminación y liquidación en la plataforma SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento".*

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

- Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022.
- Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4 literal C inciso 3 y artículo 14.
- Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los principios de contratación.
- Numeral 3 del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1712 de 2014, en concordancia con lo regulado por el artículo 125, literal D), del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.
- Las demás que regulen la Contratación de Régimen Privado en los Canales Regionales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, artículo 37, numeral 3, inciso 2, establece que los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como Empresa Industrial y Comercial del Estado, a cuya naturaleza corresponde TELECAFÉ LTDA.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 establece lo siguiente:

> *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".*

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como lugar de entrega y cumplimiento del objeto a contratar el Departamento de Caldas.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes. El hecho que genere tal suspensión, se protocolizará mediante acta en donde consten tales hechos, suscrita por la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. y el contratista. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato y se elaborará un acta suscrita por las partes. La suspensión, no afectará el plazo ni el valor del contrato.

PARÁGRAFO 2: En el caso en el que el contratista, en el transcurso de la ejecución del contrato, determinare la necesidad de solicitar a TELECAFÉ LTDA., prórroga en el plazo de ejecución del mismo, deberá elevar por escrito el requerimiento debidamente sustentado, dirigido al supervisor del contrato, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR SERVICIOS ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del proceso de contratación, (operación logística), está claramente definido y no es, en modo alguno, desconocido para la entidad.

ASPECTO TÉCNICO

Los servicios demandados en el presente proceso de contratación, son muy comunes con una gran oferta en el mercado, teniendo en cuenta que Colombia en los últimos años ha promocionado servicios logísticos y de plan de medios de interés para nacionales y extranjeros, incrementando la apertura de nuevas empresas que ofrecen este tipo de servicios. La alta oferta ha contribuido para que dichas empresas modernicen sus estrategias de mercadeo con plataformas tecnológicas que permitan a los usuarios conocer en tiempo real los costos y disponibilidad de los servicios, promocionando paquetes y precios atractivos a consumidores.

Las entidades del Estado entendiendo el dinamismo del mercado y la modernización de sus plataformas de servicios, buscando llegar de manera directa a sus usuarios, se apoyan en operadores que actúan como intermediarios entre las entidades y los prestadores finales de los bienes y servicios, logrando satisfacer las necesidades en espacio, lugar, equipo tecnológico, ayudas audiovisuales y la infraestructura idónea para atender a la población a la que se dirigen las estrategias y los servicios.

Las empresas prestadoras de este tipo de servicios, centralizan su infraestructura en las ciudades capitales, restringiéndolos a municipios y comunidades apartadas; por tal motivo,

los operadores son el puente para el desarrollo de eventos y/o actividades en lugares menos privilegiados y a los cuales nosotros como entidad del Estado queremos llegar.

Un operador logístico de eventos es una empresa que se encarga de la planificación, organización y ejecución de todas las actividades necesarias para que un evento sea exitoso. Esto incluye la gestión de la logística, la coordinación de proveedores y servicios, la supervisión del personal y la gestión de recursos financieros, actividades en las que TELECAFÉ LTDA requiere apoyo dada la magnitud de las actividades.

Una de las principales funciones de un operador logístico de eventos, es proporcionar una planificación detallada para el evento, esto implica la identificación de los objetivos del evento, la selección del lugar adecuado, el desarrollo de un presupuesto, la contratación de proveedores y la creación de un cronograma detallado, atendiendo que la planificación es esencial para asegurar que el evento se desarrolle sin problemas y que todos los participantes tengan una experiencia agradable y satisfactoria. Además de la planificación, el operador logístico también se encarga de la coordinación de los proveedores y servicios necesarios para el evento, esto incluye la contratación de servicios de catering, la organización del transporte, la contratación de personal de seguridad y la gestión de los equipos audiovisuales; la coordinación de los proveedores y servicios es esencial para garantizar que todos los aspectos del evento se ejecuten sin problemas y que los participantes tengan una experiencia de calidad.

- **ESTUDIO DE MERCADO**

Para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se tendrá en cuenta tanto las cotizaciones solicitadas por TELECAFÉ LTDA. las cuáles serán analizadas más adelante, así como procesos de contratación similares a los del presente documento, en el periodo 2024 y 2025.

Esta metodología permite una estimación de precios más precisa y fundamentada, al considerar no solo la información comercial obtenida en tiempo real mediante cotizaciones, sino también la experiencia y trazabilidad de valores efectivamente ejecutados en contratos anteriores. Lo anterior se traduce en un mayor control sobre la estimación costos asociados a los diferentes componentes del servicio.

A continuación, se resumen en una tabla los contratos utilizados como referencia, destacando el valor contractual total, la entidad contratante, el número del contrato y una descripción del objeto contractual:

CONTRATANTE	NO. CONTRATO	DETALLE OBJETO	VALOR (PESOS)
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	CONV-ASOC-003-2024	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL PARA ANUAR ESFUERZOS EN LA REALIZACION DE DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONOMICAS, LOGISTICAS PARA LA PROMOCION TURISTICA DE NUESTRA DIVERSIDAD E IDENTIDAD CULTURAL EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, MANIZALES Y PEREIRA EN EL MARCO DE LA FIESTA NACIONAL DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ	$100.000.000
TELECAFÉ LTDA	032 DE 2025	Apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios de logística y de creación de una estrategia digital para gestión de redes sociales, que incluya pauta digital, con el fin de aumentar su visibilización, interacciones y alcance, en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7365506, celebrado entre la GOBERNACIÓN DE CALDAS y TELECAFÉ LTDA.	$170.727.273
TELECAFÉ LTDA	098 DE 2025	Apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios logísticos, operación, planeación y ejecución de eventos y en todas las demás actividades requeridas en el marco del contrato interadministrativo No. 001 de 2025, celebrado entre INDEPORTES QUINDÍO y TELECAFÉ LTDA.	$120.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETA	ESAL-160-2025	AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL SAN PEDRINO DEPORTIVO, CULTURAL Y GASTRONOMICO EN GACHETA CUNDINAMARCA	$132.787.000

MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA	CPS-MU-271-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA A TRAVES DE LA OPERACION LOGISTICA DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES ASOCIADOS A LOS PROCESOS DEPORTIVOS, REVREATIVOS, ACTIVIDAD FISICA Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, IMPULSADOS POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA	$105.280.916
UNIATLANTICO	MC-034-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LAS MALLAS CURRICULARES DE LOS PROGRAMAS DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES EN LA SEDE NORTE, SEDE CENTRO, SEDE 46 Y DEMAS SEDES ASIGNADAS A LAS ACTIVIDADES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES	$119.848.598

De la relación de los anteriores contratos, se determina un promedio de valor contratado para servicios con objeto de similares características, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($124.773.965) IVA INCLUIDO.

Este promedio sirve como punto de referencia razonable y ajustado a las condiciones actuales del mercado, siendo un valor similar con el estimado para el presente proceso, que se ha fijado en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.286.172) IVA INCLUIDO.



La proximidad entre ambos valores respalda la razonabilidad del presupuesto oficial propuesto, garantizando que este se encuentra dentro de los márgenes de competitividad del mercado, sin incurrir en sobrecostos o desproporciones frente a los antecedentes revisados.

- **ESTUDIO Y ANÁLISIS DE COTIZACIONES:**

A nivel nacional existen proveedores que han ofrecido sus servicios para TELECAFÉ LTDA., y para otras entidades públicas de la región que se han caracterizado por una buena prestación del servicio y por contar con profesionales especializados en distintas áreas.

Por lo anterior, debe concluirse que tanto las empresas como los equipos de trabajo que hacen parte de las mismas, cobran sus honorarios con base en la experiencia y formación que poseen; lo que constituye un factor diferenciador que debe tenerse en cuenta al momento de seleccionar el operador que llevará a cabo las labores para el desarrollo de las actividades contratadas.

La experiencia requerida en los procesos de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y los servicios requeridos, de ahí que las entidades estatales la establecen como requisitos, el alcance, riesgo asociado y el valor del contrato de forma adecuada y proporcional.

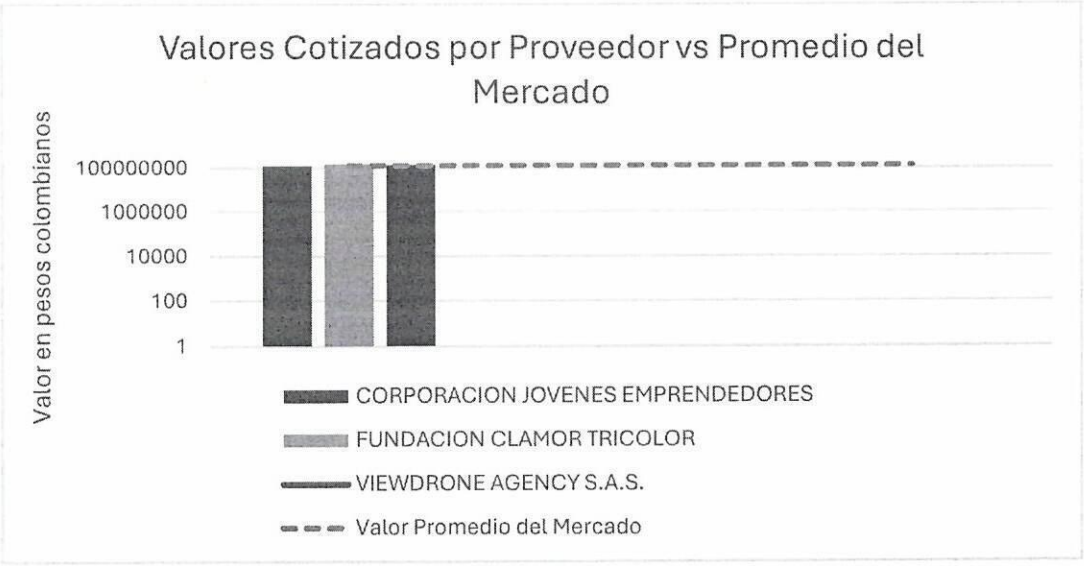
Para el estudio del precio del mercado, TELECAFÉ LTDA., emplea entre los elementos de referencia y ponderación: cotizaciones que se aporten y experiencia en la celebración de actividades relacionadas con su línea complementaria de negocios a nivel nacional, con una capacidad de respuesta inmediata según solicitud.

TELECAFÉ LTDA., para llevar a cabo con eficiencia y eficacia la ejecución de las actividades que se desprenden del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8928300, celebrado con LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, debe contar con proveedores para su cumplimiento eficaz en virtud de la cantidad de las actividades que se prevén para la vigencia dos mil veintiséis (2026).

En el estudio de mercado, TELECAFÉ LTDA. también solicitó tres (3) cotizaciones, refiriendo ítems ligados al servicio requerido, que fueron dirigidas a las empresas: CORPORACION JOVENES EMPRENDEDORES, FUNDACION CLAMOR TRICOLOR y VIEWDRONE AGENCY S.A.S. proveedores cuyos objetos sociales se encuentran íntimamente ligados al objeto contractual y a los servicios requeridos, específicamente los de operación logística.

Dentro del tiempo estipulado para presentar cotización, las tres (3) empresas, presentaron cotización y/o lista de precios unitarios, las cuales cumplen técnicamente los requerimientos realizados, así:

CORPORACION JOVENES EMPRENDEDORES	FUNDACION CLAMOR TRICOLOR	VIEWDRONE AGENCY S.A.S.
$120.286.172 IVA INCLUIDO	$146.096.326 IVA INCLUIDO	$ 130.973.966 IVA INCLUIDO



Nota: El gráfico permite evidenciar que todas las cotizaciones se ubican dentro de rangos razonables y ajustados a las condiciones actuales del mercado, siendo competitivas en el sector logístico y de operación de eventos.

Para el caso concreto, es preciso expresar que TELECAFÉ LTDA., no sólo se ciñe a criterios económicos sino de idoneidad y oportunidad en la prestación del servicio, en atención a la necesidad que se requiere suplir de manera inmediata.

Por lo anterior, se recomienda que sea la empresa: CORPORACION JOVENES EMPRENDEDORES, quien preste el apoyo a TELECAFÉ LTDA en la prestación de servicios logísticos que incluyan transporte, alimentación, planeación, organización, ejecución de eventos y en todas las demás actividades derivadas del contrato interadministrativo, No. CO1.PCCNTR.8928300, celebrado entre la GOBERNACIÓN DE CALDAS y TELECAFÉ LTDA. por las siguientes razones:

En primer lugar, teniendo en cuenta el objeto social de la empresa CORPORACION JOVENES EMPRENDEDORES, que a su tenor literal, reza: *"Objeto. La CORPORACIÓN Tendrá como objeto social principal ejecutar eventos, programas y proyectos de interés sociocultural y tecnológicos para lo cual será necesario el desarrollo social a través del énfasis en el deporte y la educación para cumplir con los fines culturales y tecnológicos aclarando que no son temas relacionados con la Ley 115 de 1994 ni la Ley 181 de 1995 y/o el Decreto-Ley 1228 de 1995. Adicionalmente la CORPORACIÓN se dedicará a todas las actividades que permitan conseguir el desarrollo cultural, social y ambiental en el cual*

tendrán acceso las personas en beneficio del desarrollo y concientización humana. Para el cumplimiento de su objeto social la CORPORACIÓN JÓVENES EMPRENDEDORES podrá gestionar y desarrollar las siguientes actividades: Ejecutar eventos que mejoren la calidad de vida de las personas a través del deporte, la cultura y la recreación en lo concerniente al desarrollo de las personas a través de deportes individuales o de conjunto, logística y organización de eventos deportivos en cualquiera de sus fases tanto nacionales como internacionales, eventos recreativos o de promoción de la actividad física, actividades con deportistas, clubes, asociaciones, ligas o federaciones todo lo concerniente con organización, planeación y ejecución de eventos deportivos, tanto en logística, operatividad, capacitación, talleres, seminarios, ejecutar programas de cultura, eventos al aire libre, conciertos, eventos de tarima, teatro, danza, fiestas, convenciones, ferias, muestras, exposiciones, certámenes, torneos, encuentros, paradas, ejecutar programas de ciencia y tecnología para el cuidado del medio ambiente, ecología, fauna, flora, cuidado del agua, protección de la biodiversidad. Desarrollar estrategias para la conservación y manejo de la biodiversidad (flora, fauna, agua, suelo y aire), promover proyectos de inversión social y de desarrollo social (educativos, de ciencia y tecnología, culturales, de vías, de agua potable, saneamiento básico, de informática, de agricultura), realizar acciones de protección, restauración, conservación de los recursos naturales y sostenimiento de cuencas, subcuencas y microcuencas, tratamiento de sistemas erosivos (detección, prevención y solución). fomentar el ecoturismo, manejar proyectos de guardianes de las laderas y de los bosques, capacitar en todos los temas relativos a la biodiversidad, ecología, medioambiente, desarrollo sustentable, economía ambiental, realizar proyectos de mercadeo y de publicidad en todos los ámbitos, ambiental, turístico y ecoturístico, cultural, (música, artes, pintura, escultura), mercadeo, ecología, realizar consultorías y asesorías, estudios previos y diseño en todas las áreas, realizar contratación en *selección de procesos y de contratistas oficiales, realizar mapas turísticos y culturales y ambientales, programas de señalización y de vallas, posicionamientos de marca, de realizar seminarios, videos, manuales, libros, la corporación podrá intervenir como proveedor, promotor, gestor. Realizar obras de saneamiento básico, roserias, construcción de acueductos y alcantarillados, construir redes de cadenas productivas, realizar proyectos de ciencia y tecnología, prestar servicios de asesorías e interventorías, gerencia de proyectos, implementar servicios de informática y de procesamiento de datos, realizar filmaciones y adecuaciones locativas y de remodelación y reestructuración de edificaciones públicas y privadas, construcción de carreteras, asfaltos calientes y naturales (mapia), infraestructura en vías, aeropuertos, ferrocarriles, puertos marítimos, vías férreas, construcción, mejoramiento y remodelación de vivienda, realizar proyectos de infraestructura deportiva, electrificación rural, redes hidráulicas, realizar suministros y dotaciones de todo tipo, realizar proyectos sobre seguridad alimentaria y equidad social, realizar obras ambientales y ecoturísticas (construir miradores, proporcionar y trabajar con tecnologías limpias, orientados a un desarrollo sustentable, ofrecer proyectos educativos, proyectos de vivienda social, dotación de infraestructura deportiva (coliseos, piscinas, canchas) parques, canchas múltiples, estudios de contaminación y contaminación por ruido, remodelaciones a edificios,*

escuelas y escenarios deportivos, reforzamientos estructurales, desarrollo de informática y software, instalaciones eléctricas y cableado, interconectividad, ofrecer asesorías e interventorías de todo tipo,realizar proyectos de metrización y gestión de calidad, estudios de contaminación, tratamiento de agua, plantas de tratamiento de residuos sólidos, levantamiento topográficos, realizar todo tipo de proyectos que beneficien a la comunidad y que sean de interés general en aspectos tales como, educación (proyectos de capacitación) vivienda, bienestar social y familiar social y familiar, obras civiles y de infraestructura, deporte recreación,. manejo de recreación, tiempo libre, programas prevención y promoción, de violencia intrafamiliar, sobre farmacodependencia, alcoholismo, drogadicción, programas sobre desarrollo familiar, convivencia proyectos sobre productividad y competitividad, realizar proyectos para beneficio de la niñez, juventud, tercera edad, desplazados, poblaciones rurales, indígenas y negritudes, proyectos de cultura ciudadana y desarrollo de valores, competencias básicas, capacitación a estudiantes en todos los aspectos, bilingüismo e interconectividad, dotación de infraestructura, realizar proyectos de inventario de bienes muebles e inmuebles oficiales, proyectos de revegetalización y programas de biodiversidad, sembrar. resembrar, buscando un desarrollo sostenible y sustentable. mantenimiento y construcción de edificios públicos, de educación y todo lo pertinente, construcción de escaleras, senderos peatonales, plazoletas, vulebares, sardineles, separadores, obras de rehabilitación y mantenimiento de malla vía rural y urbana, explaneaciones, levantamientos topográficos, estudios y ensayos, diseños, movimientos de tierra, mantenimiento de taludes, parcheo y reparcheo, pavimentaciones, asfaltos fríos, asfaltado con mapia y asfaltos calientes o químicos, obras civiles y de infraestructura en carreteras y vías, obras de estabilización y urbanismo, obras de protección, estabilización de redes y taludes, diseños y planos arquitectónicos, realizar especificaciones técnicas de obras, realizar localizaciones, planos urbanos, planos hidrosanitarios, planos estructurales, estudios y diseños sobre infraestructura deportiva de acuerdo a especificaciones y normas, pavimentación, afirmado, rehabilitación, arreglo de cunetas, excavación, diseño, mantenimiento y construcción de puentes, pontones o cruce de cauces, levantamientos topográficos, estudio de. trafico, diseño de estructura de pavimentos, llenos, bases, su b- bases, obras de drenajes, señalización de vías, alcantarillado, plan de gestión ambiental, inventarios de efecto invernadero, control de inundaciones, mantenimiento de canales, dragado, infraestructura vial, estudios ambientales y de recursos naturales, reducción de factores de riesgos, construcción, adecuación de parques y zonas verdes, procesos productivos y empresariales, suministro de materiales de toda índole, rellenos sanitarios, aguas residuales, planta de tratamiento de aguas, drenajes, formación y capacitación, actualización en sistemas de calidad: mecí, sispoa, Icontec, necgp, ofimática, elaborar textos, videos, cartografía, implementar programas para el mejoramiento de la calidad de vida: ciudades activas, y saludables, departamentos activos, y saludables que tengan que ver con la actividad física, psicológica, médica, social, comunitaria y de convivencia, brindar asesoría y contratar profesionales en dichas áreas para desarrollar tales proyectos. Fomentar en los seres humanos, la práctica del deporte y de las actividades físicas, de

recreación, de masificación, en donde se integran las ciencias que pretenden mejorar la calidad de vida: desarrollar programas y capacitación en ciencias aplicadas al deporte: medicina deportiva, psicología, fisioterapia, trabajo social, odontología, capacitar, teniendo como base los programas 'agita', de imagen mundial, brindar asesoría y asistencia en dicha área para lo cual deberá contratar profesionales idóneos que brinden su experiencia en mejorar la calidad de vida de los seres humanos. Promover en la niñez, juventud y comunidad en general, la importancia de la práctica de la actividad deportiva, involucrarse en programas activos estando presentes: (caminatas, festivales, etc.) que mejoren la calidad de vida. Promover programas activos, en donde los procesos científicos, de evaluaciones médicas, psicológicas y de toda índole prevalezcan en miras a mejorar la calidad de vida. desarrollar proyectos de educación física, recreación, desarrollo extraescolar y de tiempo libre, programas de deporte de masificación, de alto rendimiento. en donde las ciencias aplicadas prevalezcan. Para cumplir con los objetivos la corporación podrá: manejar y administrar proyectos deportivos en: aspectos financieros, manejo y pago de nómina, compra y venta de implementos deportivos, realizar actividades comerciales, comprar, vender, ofrecer proyectos, contratar con entidades públicas, oficiales y privadas y, participar en licitaciones y contrataciones y controlar que los beneficios se dediquen exclusivamente para los fines que fueron asignados; becas, patrocinar eventos deportivos, realizar cualquier acto y negocio que benefició a la institución. Recibir donaciones nacionales e internacionales que estén en investigación para formar un nuevo ciudadano con calidad de vida. Asesorar proyectos de gestión y autogestión para el desarrollo de los seres humanos. y de su calidad de vida. Realizar proyectos como proveedor, como gestor, realizar apoyo logístico, realizar suministros e implementación en todas las áreas, realizar abastecimientos, almacenamientos, distribuciones, manejar donaciones nacionales o internacionales, ofrecer servicios de transporte, planeación, implementación, consecución de bienes y servicios, realizar gestión de inventarios, ofrecer outsourcing de todo lo que requieran las empresas para realizar sus proyectos, realizar eventos, seminarios, congresos, simposios, ofrecer y desarrollar proyectos sobre movilidad y medios de transporte. Realizar todo tipo de actividades relacionadas con educación y emprendimiento: capacitación, programas en bilingüismo, realización de seminarios, eventos, congresos, simposios, proyectos de ciencia y tecnología, promoción de y gestión de sistemas de calidad, de competencias básicas, ofrecer proyectos para la ampliación y mejoramiento de infraestructura física educativa, dotación de establecimientos educativos (material didáctico, mobiliario y/o equipos, paquetes escolares, complementación alimentaria, dotación de material didáctico, dotación de restaurantes escolares, brindar interconectividad con internet, intranet, proyectos de investigación científica, y desarrollo tecnológico, ofrecer proyectos de tecnología, ciencia y conocimiento tic, plataformas tecnológicas, automatización de plataformas tecnológicas, desarrollar software de todo tipo, creación y apoyo a centros tecnológicos y científicos, realizar proyectos sobre ciencia y tecnología, realizar y promover sistemas de calidad, total, apoyar a incubadoras de empresas, realizar redes de investigación, apoyar empresas de base tecnológica y de transferencia tecnológica, realizar proyectos de prefactibilidad y factibilidad, realizar

revistas, folletos, plegables, realizar planes, estudios, estadísticas, homologación, normalización, metrología, ordenamiento territorial, talleres de ciencia y tecnología, evaluación y capacitación a profesores, capacitar en pruebas... PARÁGRAFO 1: Para el desarrollo del objeto la fundación podrá ejecutar directamente o por medio de terceros las actividades enunciadas sin ser una entidad que conforma o hace parte del el Sistema Nacional del Deporte de los niveles Nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 y el Decreto 1228 de 1995 (numeral 8 artículo 3 Decreto 427 de 1996). PARÁGRAFO 2: Para el desarrollo del objeto la fundación NO podrá ejecutar directamente o por medio de terceros las actividades relacionadas o referentes a las que prestan las entidades privadas del sector de salud que trata la ley 100 de 1993 (numeral 1 artículo 3 Decreto 427 de 1996)." Lo cual guarda relación estrecha y directa con el objeto del contrato a celebrar, garantizando la INTEGRIDAD respecto del apoyo en la prestación de los servicios requeridos por LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

El valor agregado de un servicio como el demandado en el presente análisis, es la CALIDAD; a mayor oferta se abre un mundo de posibilidades que permiten al consumidor la escogencia de costo-beneficio de la satisfacción y la personalización de sus requerimientos para el alcance de su objetivo, logrando la optimización del recurso humano, tecnológico e intelectual, así como capital, factor que lleva a TELECAFÉ LTDA., a buscar apoyo en empresas que cuenten con la experiencia y una amplia trayectoria, suficientes para determinar no solo la permanencia en el tiempo, sino también la IDONEIDAD del futuro contratista, lo cual, la empresa CORPORACION JOVENES EMPRENDEDORES, legitima a través de su experiencia y trayectoria de más de 16 años en el sector de servicios como los requeridos, (adjunto y que hace parte integral de los presentes Estudios Previos).

Por otra parte, la experiencia y capacidad acreditados en antecedencia permiten determinar que la empresa CORPORACION JOVENES EMPRENDEDORES, cuenta con un equipo humano, así como con la infraestructura técnica y/o logística, para cumplir con el objeto del futuro contrato de manera inmediata, es decir, de manera OPORTUNA.

Por último, se destaca que la precitada empresa, ofrece la cotización más ECONÓMICA, ajustada a los precios del mercado, sin perder de vista que dicha cotización, incluye todos los servicios en los que TELECAFÉ LTDA., requiere apoyo, permitiendo inferir que, las necesidades del Canal serán suplidas no solo a un menor costo, sino también, en los términos que exige este tipo de vinculación contractual.

Se deja de presente que, dados los requerimientos de integralidad y calidad en la prestación de servicios para LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, a pesar de que, en virtud de la presente modalidad contractual, cuya excepción únicamente requiere como mínimo de una (1) cotización, TELECAFÉ LTDA, solicitó tres (03) cotizaciones, en aras de adelantar el análisis

del valor del contrato, así como el futuro proceso contractual bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

13. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

Además de los contemplados en la matriz de riesgos de la entidad, que hace parte integral del presente documento, en la contratación que se pretende realizar, la entidad identifica los siguientes riesgos así:

Derivados del incumplimiento: la prestación efectiva del servicio, el cual asumirá el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Derivados de las condiciones geográficas y de acceso a los lugares en los cuales se debe cumplir el objeto: Asociados a los lugares en los que se deben desarrollar las actividades derivadas del futuro contrato o los lugares en los que se ubiquen los centros de servicios. Por lo tanto, el futuro contratista deberá tener en cuenta al momento de elaborar su oferta, todos los factores asociados a las condiciones geográficas y de acceso en los sitios que hagan parte de los ofrecimientos. En este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Riesgos operacionales: Asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. En este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Riesgos de la Naturaleza: Derivados de los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de emergencias sanitarias: las actividades derivadas del objeto contractual y el desplazamiento de personal involucrado en las mismas, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la emergencia sanitaria y los periodos de aislamiento preventivos que decreten los Entes Gubernamentales, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de situaciones de orden público: Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual y el desplazamiento de personal involucrado en las mismas, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la afectación del orden público, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de errores u omisiones: las actividades generadas por el futuro contratista que afecten la correcta ejecución del objeto contractual, así como los daños generados por acción u omisión, deben ser asumidas por el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos imprevisibles:

Fuerza mayor o caso fortuito: Derivadas de la muerte o situación catastrófica que le sobrevenga al futuro contratista durante el desarrollo de su actividad contractual. Este riesgo también aplica a la entidad cuando por razones no previstos en el ordenamiento jurídico, la entidad afecte gravemente o impida la ejecución del objeto contractual.

Calidad y estabilidad del servicio: El futuro contratista deberá garantizar con la prestación de su servicio, el óptimo desarrollo del objeto contractual satisfaciendo de manera integral la necesidad de la entidad propuesta en el presente documento.

Utilización de recurso para actos ilícitos y/o actividades de terrorismo:

Tanto la entidad como el futuro contratista deberán asumir el rol de legalidad para la celebración del contrato que se pretende celebrar y deberán garantizar que la utilización de los recursos derivados del contrato no será para fines distintos a los previstos en el objeto contractual y en ninguna medida se desviaran para ejecución de actividades ilícitas o de terrorismo.

14. FACTORES PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, celebrado bajo la modalidad de invitación privada, los factores de selección se circunscriben a lo establecido en los artículos 124, y 89.10 del Manual Interno de Contratación.

15. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El futuro proceso se imputará al rubro presupuestal vigencia 2026, denominado ***"OPERACIÓN LOGÍSTICA Y CENTRAL DE MEDIOS"***, código 2.4.5.02.08, mediante CDP expedido por el Área Financiera el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026), por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.286.172) IVA INCLUIDO.

16. SUPERVISIÓN:

La vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato, será ejercida por la Coordinadora del Área Comercial y de Mercadeo de TELECAFÉ LTDA., o quien haga sus veces y quien además de dar cabal cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, AAJ-PRO-10, tendrá las siguientes atribuciones: a) Certificar que los eventos y/o actividades, se prestaron y/o realizaron de conformidad con lo preceptuado en el contrato. b) Supervisar, controlar y verificar que el objeto de cada evento y/o actividad se ejecute eficientemente. c) Hacer las recomendaciones que sean del caso, a fin de que el servicio se preste a entera satisfacción del Canal. d) Informar a la Gerencia del Canal los incumplimientos del contratista, si ellos existieren, y en su oportunidad e) Realizar el Informe de Supervisión de acuerdo con el formato AAJ-FOR-11 "Informe de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios", siguiendo los lineamientos que para el ejercicio de la supervisión disponga la ley y TELECAFÉ LTDA., a través de su Manual Interno de Contratación. f) Informar al contratista de conformidad con el formato establecido por TELECAFÉ LTDA., AAJ-FOR-15 "Informe de Actividades Contractuales", en el que debe consignar toda la información derivada de la ejecución del contrato, que presentará al supervisor en las fechas establecidas para ello.

17. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato no excederá la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.286.172) IVA INCLUIDO, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas contribuciones de carácter legal.

PARÁGRAFO 1: Corresponderá exclusivamente al futuro contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el futuro contrato, por consiguiente el contratista se hará responsable de todas las actividades que estén por fuera del presupuesto oficial determinado por la entidad.

PARÁGRAFO 2: Es de aclarar que cualquier actividad adicional deberá ser justificada y soportada en debida forma y aprobada de manera escrita por el supervisor del contrato, para aprobar el correspondiente pago.

PARÁGRAFO 3: El pago se realizará al futuro contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello.

18. FORMA DE PAGO:

TELECAFÉ LTDA., pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la ejecución de cada servicio, esto es, con ocasión de la firma del contrato no recibirá ningún anticipo o valor anticipado. Los servicios efectivamente prestados, facturados electrónicamente en los términos de la Directiva Presidencial No. 09 de 17 de septiembre del 2020, y de acuerdo con las tarifas establecidas por el contratista en su propuesta económica para este proceso, previa presentación de la factura que debe contener los requisitos del Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen, o aclaren, junto con el visto bueno del supervisor al informe de actividades que debe incluir las evidencias de los servicios prestados y el soporte del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hubiere lugar a ello. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la facturación. El contratista, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO 1: No existe obligación alguna de TELECAFÉ LTDA., de ejecutar el monto total del contrato; que el hecho que TELECAFÉ LTDA., no entregue parte de los proyectos, actividades o insumos al contratista y que en tal sentido la ejecución no llegue a su tope, o se ejecute en cuantía inferior sin importar el porcentaje de ejecución, no se considerará como incumplimiento alguno de TELECAFÉ LTDA., frente al futuro contratista.

PARÁGRAFO 2: Es obligación del futuro contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO 3: Los pagos al contratista estarán sujetos a los desembolsos que realice LA GOBERNACIÓN DE CALDAS a TELECAFÉ LTDA, respecto de los eventos en los que el Canal requiera apoyo y por ningún motivo se podrá condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por TELECAFÉ LTDA.

19. GARANTÍAS:

Según lo establecido en los artículos 126 y 128 del Manual Interno de Contratación, EL CONTRATISTA presentará garantías que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del futuro contrato.

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, con sucursal en el Eje Cafetero cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones futuras asumidas por el futuro CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. Estas garantías serán las siguientes:

- **De cumplimiento**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término de éste y cuatro (4) meses más.
- **De calidad del bien o Servicios,** equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término del éste y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término del éste y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual,** equivalente a doscientos (200) SMMLV y con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato a celebrar y por el término del mismo y cuatro (04) meses más

Esta póliza deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Modalidad: modalidad de ocurrencia.

Intervinientes: Asegurados: TELECAFÉ LTDA. y EL CONTRATISTA.
Beneficiarios: Tanto TELECAFÉ LTDA. como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual de EL CONTRATISTA o sus subcontratistas.
Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

Si EL CONTRATISTA se niega a constituir las garantías y seguros en el marco del contrato a celebrar, TELECAFÉ LTDA., dará por terminado el mismo en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de TELECAFÉ LTDA., para lo cual efectuará examen de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz e idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato. Dicha aprobación, será expedida por medio de acto administrativo, en la debida oportunidad contractual.

Firma Área Comercial y Mercadeo: _____
Nombre: **María del Pilar Bohórquez Castrillón**
Cargo: **Coordinadora del Área Comercial y de Mercadeo**

Firma Área Administrativa y Financiera: _____
Nombre: **Paula Andrea Franco Bedoya**
Cargo: **Coordinadora Administrativa y Financiera.**

Firma Secretaría General: _____

Nombre: **Julián Mauricio Jara Morales.**

Cargo: **Secretario General.**

Anexos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa: CORPORACION JOVENES EMPRENDEDORES
- Cotizaciones de las Empresas: CORPORACION JOVENES EMPRENDEDORES, VIEWDRONE AGENCY S.A.S. y FUNDACIÓN CLAMOR TROCILOR
- Matriz de Riesgos de TELECAFÉ LTDA.